



INFORME RELATIVO A LA CONSULTA EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN SOBRE LA CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PROXIMIDAD

Con fecha 21 de marzo de 2022 se ha recibido una consulta de la Secretaría del distrito de Chamartín en el correo de consejos de proximidad de la Dirección General de Participación Ciudadana, en la que plantea la siguiente cuestión:

"Queríamos realizaros una consulta acerca de la convocatoria de la próxima sesión del Consejo de Proximidad, que se celebrará el 27 de abril"

Según el Reglamento en el Consejo de Proximidad participarán:

Artículo 12. Sesiones.

1. En las sesiones del consejo de proximidad participarán:

- a) La presidencia del consejo de proximidad.*
- b) La consejería de proximidad.*
- c) Las personas organizadoras de mesa.*
- d) Las personas representantes de mesa.*
- e) La asesoría legal.*
- f) La secretaría*

Por otro lado, se indica que las sesiones son abiertas y públicas.

Por tanto, ¿solo enviamos la convocatoria a dichos participantes o a todas las personas físicas y jurídicas inscritas en el Consejo de Proximidad?"

En respuesta a su consulta, se informa que, efectivamente, el artículo 12 del Reglamento Orgánico 7/2021, de 1 de junio, de los Consejos de Proximidad de los Distritos de Madrid señala lo siguiente:

"En las sesiones del consejo de proximidad participarán:

- a) La presidencia del consejo de proximidad.*
- b) La consejería de proximidad.*
- c) Las personas organizadoras de mesa.*
- d) Las personas representantes de mesa.*
- e) La asesoría legal.*
- f) La secretaría".*

Al establecer de manera taxativa quiénes son los participantes, serán por tanto sólo a estas personas a las que habrá que convocar para la sesión ordinaria que celebrarán el próximo 27 de abril de 2022, dado que son los miembros del consejo de proximidad. No hay obligación de convocar a todos los inscritos en este órgano de participación, al especificar este artículo 12.1 quiénes forman parte del consejo.

Servicio de Órganos de Participación

Información de Firmantes del Documento

EVA MARÍA MOLINA ARROBA - SUBDIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE COLABORACIÓN PARTICIPADA
MARÍA PIÁ JUNQUERA TEMPRANO - DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 22/03/2022 12:07:23

Fecha Firma: 22/03/2022 14:15:16
CSV : 10K8G69J00CQ09BC





En conclusión, y dado que la convocatoria se realizará por la secretaría, previo mandato del presidente, oída la consejería de proximidad, ésta se deberá enviar igualmente a todos los miembros, es decir: al Presidente, a la persona titular de la consejería de proximidad, a las personas organizadoras de mesa y representantes de mesa, a la asesoría legal y a la propia Secretaría.

Por otro lado, y al señalar el mismo artículo 12, en su apartado 2, que las sesiones serán públicas y que se anunciará oportunamente por los medios convencionales y electrónicos disponibles, no hay duda de que la convocatoria deberá ser publicada, para conocimiento de todos los ciudadanos, que podrán asistir a dichas reuniones sin voz ni voto al no ser miembros del órgano, salvo que el propio Consejo de Proximidad acordara darles la posibilidad de tener voz (en ningún caso voto). La participación de público en las sesiones del Consejo de Proximidad deberá realizarse garantizando el cumplimiento de todas las medidas sanitarias vigentes, en especial, las relativas a aforos, distancia interpersonal y medidas higiénico-sanitarias.

En este sentido, y de conformidad con lo previsto en la Instrucción Sexta del Decreto de 18 de junio de 2021 por el que se aprueban las instrucciones relativas al funcionamiento de los Consejos de Proximidad, se recuerda que: *"Las convocatorias habrán de ser expuestas en el tablón de anuncios de la Junta Municipal y se le dará la máxima difusión posible a través de los medios de comunicación del distrito (artículo 14.3 del ROCP). Asimismo, las convocatorias serán remitidas por la Secretaría del Consejo de Proximidad a la Dirección General de Participación Ciudadana, con el fin de difundirlas a través de la web municipal."*

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA OFICINA DE COLABORACIÓN PARTICIPADA

Fdo.: Eva M^a Molina Arroba

Vº Bº: LA DIRECTORA GENERAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo.: María Pía Junquera Temprano

Servicio de Órganos de Participación

Información de Firmantes del Documento



EVA MARÍA MOLINA ARROBA - SUBDIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE COLABORACIÓN
PARTICIPADA
MARÍA PIÁ JUNQUERA TEMPRANO - DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 22/03/2022 12:07:23
Fecha Firma: 22/03/2022 14:15:16
CSV : 10K8G69J00CQ09BC

